

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00729 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD JUANCHO TE
PRESTA S. A. S. EN CONTRA DE NATALY PERDOMO FALLA.**

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la sociedad JUANCHO TE PRESTA S. A. S. en contra de NATALY PERDOMO FALLA.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL Y ENTREGA a favor del acreedor JUANCHO TE PRESTA S. A. S., del veinte por ciento (20%) que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, el 100% del auxilio de transporte, de las primas, de las prestaciones sociales, de las bonificaciones o gratificaciones ocasionales, de la participación de utilidades, excedentes de empresas de economía solidaria y de las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe NATALY PERDOMO FALLA, identificada con la C. C. No. 1.075.540.993, de la sociedad CS 1 LTDA., limitando dicha medida a la suma de \$1.702.812.00 Mda. Legal.-

Una vez aprehendida la suma objeto de la presente acción de pago directo, ésta deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en la Cuenta de Ahorros No. 226-033114-71 de la entidad financiera BANCOLOMBIA S. A. a nombre de la sociedad JUANCHO TE PRESTA S. A. S. Secretaría proceda de conformidad, acorde a lo solicitado.

OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. MARÍA DEL PILAR MEJÍA BERMÚDEZ, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **197**, hoy **12 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a54c51de7cb3ab61900a9c50effc07231b3b4e66837fdff3b3c83408c889272d

Documento generado en 11/11/2021 01:48:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>